MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
COMANDO DE AGRUPACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2021 – 009481 - COGRU-COBOL – 3.1

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

YULIAM SALAZAR. P.
20 OCT 121
17:20.

Señora
MARIA TERESA DE JESUS PACHÓN ROZO
Propietaria
ALMACÉN DEPORTIVO DSP
Calle 45 A SUR No. 50 a 91
Bogotá, D.C.

Asunto: Recomendaciones Cumplimiento Sistemas de Gestión

En atención al cumplimiento del contrato de arrendamiento No. 69-1-10071-21, respetuosamente me dirijo a la SEÑORA MARIA TERESA DE JESUS PACHÓN ROZO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALMACÉN DEPORTIVO DSP, con el fin de recordar los compromisos adquiridos al momento de la celebración del mismo en los aspectos que se relacionan a continuación y de esa manera no incurrir en incumplimientos al mismo, así:

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
HORARIO , ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	Cumplir con el objeto contractual.
	2	El arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar la venta de implementos, calzado y ropa deportiva, al servicio del personal de estudiantes, estipulado en la invitación y oferta todos los días de 07:00 am a 07:00 pm, es de indicar que cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será previa coordinación con el supervisor del contrato.
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar de manera física al supervisor, las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes y con previa antelación.
	4	En caso de eventos protocolarios propios de la Escuela, como ceremonias, desfiles y/o ensayos; el arrendatario deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de servicio al público.
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal del servicio, vehículos de transporte, proveedores, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.
	7	Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la Unidad.
	8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.
SANEAMIENTO AMBIENTAL	9	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de la ropa, calzado e implementos deportivos.
	10	El arrendatario se compromete a suministrar información oportuna y veraz, permitiendo el desarrollo de los procedimientos que establezcan las autoridades

		sanitarias en el centro de trabajo
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de prendas de vestir.
	12	Todas las personas que laboren en el local deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas para los procesos de manipulación y servicio.
	13	El arrendatario se compromete a brindar el suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores y que en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social
	14	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado uso, cuidado y disposición final de los elementos de protección personal. • Reforzar medidas de lavado de manos. • Reforzar medidas de higiene y autocuidado. • capacitaciones impartidas por la ARL, a los empleadores y contratantes. • Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de su salud del personal a cargo
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	**15**	El arrendatario se compromete a realizar implementar las medidas contempladas en los protocolos de bioseguridad establecidos en las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las demás instrucciones que adopten o expidan las diferentes autoridades para brindar seguridad al personal a su cargo y a sus clientes
	16	El arrendatario se compromete a ofrecer y vender dentro del establecimiento, únicamente aquellos productos que presento dentro de la oferta, por ningún motivo se autoriza la comercialización de elementos, productos, que no correspondan a la línea deportiva.
	17	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso
OTRAS OBLIGACIONES	**18**	El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.
	19	El arrendatario deberá cobrar a los usuarios el valor establecido por los productos de acuerdo a la minuta presentada en la oferta y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas con terceros.
	20	El arrendatario deberá anexar un certificado de experiencia que evidencia el desarrollo de la actividad, durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.
	21	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada.
	22	El arrendatario se compromete a no comercializar sus productos, en lugar distinto al local objeto de este proceso de arrendamiento.
	23	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas para el aseo del establecimiento estén debidamente identificadas y almacenadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de servicio.

	24	El arrendatario realizar, a su nombre por su cuenta y costo la instalación de cualquier servicio adicional que requiera (Internet inalambrico,wifi, datafonos, modem, etc.) de modo que la Escuela se encuentre indemne de cualquier vínculo comercial como consecuencia de la misma.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**
1.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"). Soporte: Concepto RUIA
2.	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018"*. Soporte: Oficio Compromiso
3.	Los vehículos utilizados para la entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución. Soporte: Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica
4.	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su **respectivo certificado.** Además, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". Soporte: Propuesta procedimental u Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación la cual será asumida por contratista
5.	El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos. Soporte: Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación
6.	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. Soporte: Oficio de responsabilidad
7.	Deberá promover el etiquetado de los productos químicos reglamentado en la ley 55 de 1993 promulgada por el decreto 1973 de 1995. Soporte: Oficio de responsabilidad
8.	Uso de las canecas para la disposición de residuos de acuerdo a la clasificación exigidos por la normatividad legal vigente Resolución No. 2184 de 2019 "*por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.*" Soporte: Oficio de responsabilidad
9.	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos disolventes y/o aerosoles no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluoroflurocarbonados, prefiriendo insumos ecológicos. Soporte: Oficio de responsabilidad
10.	El oferente deberá acogerse a la Ley 668 del 28 de abril del 2016 que expidió el Gobierno Nacional, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas. Soporte: Oficio Compromiso
11.	El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del instructivo 024 DIPON – DIRAF DEL 14 de septiembre *"lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía Nacional"*, en su título II "lineamientos ambientales para bienes inmuebles" Soporte: Oficio de compromiso

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser entregados durante la ejecución del contrato al supervisor.**

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Asignación de la persona que diseña el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo: *"El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II, III puede ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.* *Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.* (Artículo 3 de la resolución 0312 del 13/02/2019) **Nota:** *El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y* ***las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V****, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.* (Artículo 17 de la resolución 0312 del 13/02/2019)	La persona que diseña el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: 1. Copia de la licencia vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo. 1. Certificado de experiencia de mínimo un (1) año, emitido por una empresa o entidad en la que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Copia de la Hoja de vida. 3. Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".	15 días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato
2	Afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales "ARL" de acuerdo a la normatividad vigente. (Artículo 3 de la resolución 0312 del 13/02/2019)	Anexar copia de los documentos soportes de afiliación y del pago correspondiente.	Al momento de la firma del acta de inicio del contrato
3	Elaborar y ejecutar programa o actividades de capacitación en promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control. (Artículo 3 de la resolución 0312 del 13/02/2019, concordante con el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015)	El Representante Legal deberá entregar los documentos soportes de las acciones de capacitación realizadas (planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores)	15 días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato
4	Elaborar el plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el empleador en el que se identifique como mínimo: Objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual. (Artículo 3 de la resolución 0312 del 13/02/2019,	Entregar documento que contenga el plan anual de trabajo firmado por el Representante Legal	15 días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados durante la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
	concordante con el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015)		
5	Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos. (Artículo 3 de la resolución 0312 del 13/02/2019, concordante con el artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015)	Entregar documento soporte con las acciones ejecutadas, firmado por el Representante Legal.	Si el resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos es "CRITICO", el Representante Legal deberá entregar un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales "ARL" a la que se encuentre afiliado el empleador o contratante con copia al supervisor del contrato de arrendamiento para su conocimiento. Si el resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos es "MODERADAMENTE ACEPTABLE", el Representante Legal deberá entregar un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales "ARL" a la que se encuentre afiliado el empleador o contratante con copia al supervisor del contrato de arrendamiento para su conocimiento. Si el resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos es "ACEPTABLE", deberá mantenerse la calificación y evidencias a disposición del Ministerio de Trabajo e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación. (Artículo 28 de la resolución 0312 del

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados durante la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
			13/02/2019)
6	El representante legal se compromete a cumplir el Artículo 2.2.4.6.1. Decreto del 1072 de 2015.	Entregar oficio de compromiso firmado por el Representante Legal	Al momento de la firma del acta de inicio del contrato

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregados el día cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia al responsable del SG-SST de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**
1	Certificado de afiliación a salud y pensiones, según la normatividad vigente de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
2	Evidencia de la inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores (programa o actividades de capacitación).
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de Bioseguridad.
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores Resolución 0312, "de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista.(Investigación de Incidentes y accidentes)", con información del mes anterior.
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.
8	Coordinar con el responsable del SGSST de la ECSAN las actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
9	Certificación de la disposición final de los residuos no peligrosos y residuos peligrosos
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).
11	Anexar los soportes de trabajadores nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación) cuando aplique.
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la Secretaria de Salud.

Atentamente,

Capitán **JUAN CAMILO PERALTA PINTO**
Comandante Sección de Estudiantes

Elaborado por: CT. Juan Camilo Peralta Pinto
Revisado por: CT. Juan Camilo Peralta Pinto
Fecha de elaboración: 20-10-2021
Ubicación: Mis Documentos/Compañía Bolivar

Calle 45 A Sur No. 50 A 91
Teléfono5159000 EXT. 30330
Ecsan.cogru@policia.gov.co
www.policia.gov.co